

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 03/06/2024

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 652024

CONTRATO C 382024

LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024

“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital en fecha 09 de abril del año en curso, suscribió con la sociedad **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 382024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada: **“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024”**, por un monto total de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82,285.56)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 12 del mismo mes y año de suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 30 de abril del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su concepto de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima

autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticionando lo siguiente: “(...) en referencia a la Licitación Competitiva LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$982,387.05, quedando disponible \$337,559.45. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por la cantidad de \$162,428.50, el resto es ahorro obtenido dentro de la licitación que asciende a \$175,130.95 (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)”; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$16,440.00, correspondiente a los renglones 20 y 138. En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II) En virtud de lo anterior y mediante correspondencia Oficial sin número, fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, quien ostenta la calidad de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticona lo siguiente: “(...) Solicito nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...)”;
- III) La contratista, mediante nota de fecha 08 del mes y año que transcurren, se pronuncia en los siguientes términos: “(...) estamos en la disposición de aceptar la ampliación de dicho contrato (...)”; en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;
- IV) Mediante nota de fecha 14 de mayo del presente año, la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;

- V) La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 28 de los corrientes, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo442024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,440.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI) Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada veintinueve del corriente mes y año, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII) Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍANSE** los renglones **20 y 138** del contrato número **C 382024**, suscrito con la sociedad **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, totalizando la cantidad de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,440.00)**; detallando dichos renglones de la siguiente manera:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega	
20	20	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3) m, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO. SE REQUIERE: CONDICIONES: A. LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN 400 BOMBAS DE INFUSIÓN EN EXCELENTES CONDICIONES EN COMODATO. B. LA EMPRESA DEBERÁ BRINDAR EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO A LAS BOMBAS MIENTRAS HAYA EXISTENCIA DEL INSUMO. C. LA EMPRESA DEBERÁ ESTAR EN LA OBLIGACIÓN DE REPONER EN EL PLAZO DE 3 DÍAS AQUELLAS BOMBAS QUE PRESENTES DESPERFECTOS MECÁNICOS. D. LA EMPRESA DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DEL USO DE LAS BOMBAS, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO DEL PERSONAL CAPACITADO. E. LAS BOMBAS DEBERÁN SER ENTREGADOS JUNTO CON EL DESCARTABLE, EN CASO DE NO ENTREGARLAS DE MANERA CONJUNTA SE TOMARÁ COMO INCUMPLIMIENTO. F. LAS BOMBAS SERÁN DEVUELTAS A LA EMPRESA POR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS QUIENES SON LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DESCARTABLES PARA SU BUEN USO. CODIGO: 10600085 CODIGO MERCANCIA ONU: 42222008 ADJUDICADO: SET DE DESCARTABLES PARA BOMA DE INFUSIÓN. DESCARTABLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN. Descartable para Bomba de Infusión Volumétrica Macro Micro, Extensión (2,5 - 3) mts. Empaque Individual Estéril.						1ra. ENTREGA: 50% A 20 DÍAS DESÚÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN. 2da. ENTREGA: 50% A 30 DÍAS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN.
		CONDICIONES ESPECIALES: A. ACTUALMENTE EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES POSEE EN COMODATO 350 BOMBAS DE INFUSIÓN DE NUESTRA MARCA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EXCELENTES CONDICIONES POR LO QUE SE ENTREGARÁ ADICIONAL 50 BOMBAS PARA COMPLETAR LAS 400 SOLICITADAS. B. SE BRINDARÁ EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO A LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, MIENTRAS HAYA EXISTENCIA DEL INSUMO. C. ESTAREMOS EN LA OBLIGACIÓN DE REPONER EN EL PLAZO DE 3 DÍAS AQUELLAS BOMBAS QUE PRESENTES DESPERFECTOS MECÁNICOS. D. SE CAPACITARÁ AL PERSONAL ENCARGADO DEL USO DE LAS BOMBAS, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y SE DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO DEL PERSONAL CAPACITADO. E. LAS BOMBAS DE INFUSIÓN SERÁN ENTREGADAS JUNTO CON EL DESCARTABLE. F. LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, DEBERÁN SER DEVUELTAS A NUESTRA EMPRESA POR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS QUIENES SON LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DESCARTABLES PARA SU BUEN USO. MARCA: SHIVA ANDE HEALTH CARE ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 24 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM068830032017						
138	20	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, CON SISTEMA DE CONECCION CURVO, 12Fr x 15cm. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, SET INCLUYE: 1 CATETER, 1 AGUJA DE INTRODUCCION, 1 DILATADOR DE VASO, 1 GUIA CON PUNTA EN "J", 2 TAPONES DE INYECCION. CODIGO: 11200039 CODIGO MERCANCIA ONU: 42161601 ADJUDICADO: SET DE CATETERES JET CATH. CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS, CON SISTEMA DE CONECCIÓN CURVO, 12 Fr x 15cm. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. SET INCLUYE 1 CATÉTER, 1 AGUJA DE INTRODUCCIÓN, 1 DILATADOR DE VASO, 1 GUÍA CON PUNTA EN "J", 2 TAPONES DE INYECCIÓN. Ref. ARD1215C. MARCA: JET MEDICAL ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN RESPECTIVO. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM024903032022	C/U	2,000	\$3.93	\$7,860.00		5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN.
						\$ 16,440.00		

- B) **ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega para los dos renglones, según lo establecido en el literal A) de esta resolución;
- C) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98,725.56)**;
- D) **ESTABLÉZCASE** la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0442024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,440.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**;
- E) **ORDÉNASE** a la sociedad **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,644.00)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. **La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,644.00)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN**

AÑO (01), contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por un Notario; y

F) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ

CONTRATISTA

DIRECTOR H.N.R.

=====

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURIDICO*